

CONSTANCIA: En este proceso, la apoderada de la parte demandante presentó renuncia a su cargo. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1030

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 en contra del señor JHONY ALEXANDER USMA OSPINA C.C. 9.697.693; la apoderada de la parte demandante presentó renuncia del poder que se le había concedido.

ACEPTESE la renuncia allegada por la abogada GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ C.C. 24.620.768 T.P. 37.027 del CSJ; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso cuatro del artículo 76 del Código General del Proceso; que reza así:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Ofíciase en tal sentido a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 154 del 25 de octubre de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943e06b290b44eff1aafb03947d2ef56c85eb8c82a6429c959ee51b14ac61e19**

Documento generado en 24/10/2023 04:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>